

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS ALFONSO PINTO MURILLO
Demandada: MIREYA BAYONA ARDILA
Radicación: **2021-00040-00**
Providencia: Auto de Sustanciación

Al proceso de la referencia, se allega memorial, vía correo institucional el día 06/04/2022¹, signada por la apoderada de la demandada MIREYA BAYONA ARDILA; quien concretamente, informa al Despacho respecto a comunicaciones emitidas por la empresa –Administrando Secuestres S.A.S.- dirigidas a la demandada, así como también, pone en conocimiento del Juzgado la contestación por ella realizada a dichos pedimentos.

En virtud de lo anterior, en consonancia con lo resuelto mediante auto dictado el 08/03/2022², se dispondrá Reiterar el requerimiento efectuado al señor secuestre Cesar Yonayder Durán Samaniego secuestre autorizado por la empresa –Administrando Secuestres S.A.S.-, para ponerlo en conocimiento de lo informado por la parte demandada, además para que cumpla con el deber de rendir informe al Juzgado donde se plasme la situación actual de los inmuebles secuestrados a fin de garantizar los derechos e intereses de las partes procesales.; conforme lo dispone el inciso final del artículo 51 del CGP.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. REITERAR EL REQUERIMIENTO efectuado al Secuestre Cesar Yonayder Durán Samaniego secuestre autorizado por la empresa –Administrando Secuestres S.A.S- mediante auto calendaro 08/03/2022 –ARCHIVO PDF No. 0032 AUTO REQUIERE SECUESTRE –alojado en- 0001 CUADERNO PRINCIPAL; a efectos de que cumpla con el deber de rendir informe al Juzgado donde se plasme la situación actual de los inmuebles secuestrados a fin de garantizar los derechos e intereses de las partes procesales, conforme lo dispone el inciso final del artículo 51 del CGP; además para ponerlo en conocimiento de lo informado por la parte demandada PDF No. 0035 MEMORIAL ABOGADA CELIS –.

LÍBRESE, por secretaría la respectiva comunicación adjuntándose copia de este proveído y del memorial -Archivo PDF No. 0035 MEMORIAL ABOGADA CELIS -.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JACF.

Firmado Por:

¹ Ver PDF No. 0035 MEMORIAL ABOGADA CELIS –alojado en- 0001 CUADERNO PRINCIPAL

² Ver PDF No. 0032 AUTO REQUIERE SECUESTRE –alojado en- 0001 CUADERNO PRINCIPAL

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b202023caf39becba8b0487900a7d1c1fab35b1354fed8b1073c3a225d3a7c**

Documento generado en 20/04/2022 11:05:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>